



RESOLUCION N° 0562-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

19 MAY 2010

Expte. N° 2.519/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3, por los Sres. Néstor Román MENDOZA, Víctor Segundo PAREDES CHIRINO y Oscar Dario BARRIOS, personal de apoyo universitario de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para cubrir gastos de que demande su asistencia al "Primer Encuentro de la Red de Imprentas Universitarias Nacionales", a realizarse los días 6 y 7 de mayo de 2010, en la Universidad Nacional de Luján.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 018/10, de fecha 30 de abril de 2010, mediante el cual aconseja otorgar a los citados agentes, una ayuda económica, para solventar gastos que demande su asistencia al Primer Encuentro de la Red de Imprentas Universitarias Nacionales, quienes deberán efectuar la rendición de los fondos en un plazo de siete días posteriores a la erogación realizada para el fin que le fuera otorgado el beneficio. El no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución por parte del agente del monto asignado.

QUE los Sres. PAREDES CHIRINO y BARRIOS, solicitan a fs. 6 dejen sin efecto lo solicitado.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Nestor Román MENDOZA, Personal de Apoyo Universitario de la Dirección de Publicaciones e Impresiones de esta Universidad, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00), del Fondo de Capacitación PAU, para solventar gastos que demande su asistencia al Primer Encuentro de la Red de Imprentas Universitarias Nacionales, llevado a cabo los días 6 y 7 de mayo de 2010, en la Universidad Nacional de Lujan.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que una vez emitida la resolución, los fondos deben ser retirados indefectiblemente dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, caso contrario caduca el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el citado agente deberá efectuar la rendición de los fondos en un plazo de siete días posteriores a la erogación realizada para el fin que le fuera otorgado el beneficio. El no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución por parte del agente del monto asignado.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR